



Comunicado

Septiembre 5, 2022.

Tribunal da revés a Lineamientos de la CEAV

Por unanimidad, el Vigésimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito falló en favor de las víctimas y de las organizaciones que las acompañan, y sentó un precedente para el ejercicio de sus derechos.

Los **Lineamientos para el otorgamiento de Recursos de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral (RAARI)** de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (**CEAV**) –publicados el 5 de marzo de 2021, en el Diario Oficial de la Federación– cambiaron sustancialmente y de forma regresiva el modelo de atención a víctimas, haciéndolo más complejo para las víctimas y sus familias el acceder a recursos de ayuda, asistencia y reparación.

Ante ello, la **Fundación para la Justicia (FJEDD)** –organización acompañante y representante de familiares de víctimas de graves violaciones a derechos humanos, incluyendo a familiares de personas migrantes desaparecidas y ejecutadas– **interpuso la demanda amparo 460/2021**, ante el el Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Administrativa de la Ciudad de México. Sin embargo, el juicio fue sobreesédo el 31 de agosto de 2021.

La **revisión de la sentencia (AR 306/2021)** correspondió al Vigésimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa en la Ciudad de México, el cual determinó que la FJEDD cuenta con **interés legítimo** para promover la acción y que diversas previsiones de los **Lineamientos son efectivamente contrarios al principio de progresividad**, al condicionar el acceso de las víctimas a sus derechos.

El **Tribunal se pronunció sobre las indebidas exigencias impuestas a las víctimas**, como la acreditación fiscal, la disposición de cuentas bancarias, así como la presentación personal en las instalaciones de la dependencia, para poder iniciar los trámites de acceso a los recursos. Asimismo, consideró **contrario a los principios constitucionales**, el otorgamiento “**vía reembolso**”, de recursos para el pago de gastos funerarios, situación que obliga a las víctimas a conseguir dinero para poder recuperar los restos de sus familiares.

En cuanto al interés legítimo de la FJEDD para promover la demanda, la resolución del Tribunal sentó **precedente al reconocer el derecho de las víctimas de contar con el apoyo de representantes para gestionar sus casos**, y el de las organizaciones de llevar a cabo el ejercicio de defensa de los derechos humanos.



Además, pone en evidencia la obstaculización que impusieron los Lineamientos de la CEAV para el acceso de las víctimas a sus derechos, la **falta de perspectiva de la norma respecto a las condiciones de vulnerabilidad** y la clara **revictimización** operada por el propio sistema de atención a víctimas.

Lo anterior, sin dejar de observar las complicaciones adicionales que representa el actual modelo de procedimiento ante la CEAV, para las víctimas que no residen en territorio mexicano, como es el caso de las familias de personas migrantes desaparecidas y ejecutadas en nuestro país.

¿Cómo beneficiará esta decisión del Tribunal a las víctimas?

Gracias a la sentencia obtenida, la **CEAV deberá modificar sus Lineamientos** para facilitar los **trámites bancarios y fiscales**, para que las víctimas directas e indirectas puedan acceder a los apoyos de manera más pronta.

Además, estos cambios permitirán una **mayor participación de las organizaciones civiles que acompañan a las víctimas**, para continuar con su labor y apoyarles en el acceso a la reparación del daño.

Sí bien la sentencia no fue sobre todos los puntos de los lineamientos, se advierte la **necesidad de un enfoque más sensible** a la vulnerabilidad y contexto de las personas migrantes.

Los nuevos Lineamientos que emita la CEAV no solo deberán ser pro-víctimas, en general, sino también **considerar las características particulares de las víctimas migrantes**.

[Consulta la sentencia aquí.](#)

Contacto para prensa:

Gabriela Gutiérrez M.
comunicacion.fjedd@gmail.com